

CONSTANCIA: 01-09-2021. A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita dictar sentencia, pero revisado el proceso aún no se ha notificado la parte demandada.

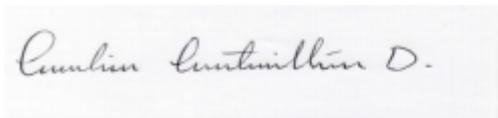
Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA: DEMANDA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: HUMBERTO MEJIA DUQUE
Demandado: INVERSIONES CAMOR S EN C.A
RADICACION: 17-001-40-03-002-2020-000391-00

CAROLINA CASTRILLON DIAZ, mayor de edad y vecina de Manizales, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 335.067 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como mandataria judicial del señor HUMBERTO MEJIA DUQUE, demandante en el asunto a que se contrae la referencia, a Usted atentamente, me permito solicitarle dictar sentencia, ya que se cumplió con la carga procesal de notificación y los términos para contestación de demanda se encuentran vencidos, además de lo cual, no existen pruebas por practicar.

DERECHO: Art. 278 del C. General del Proceso.

Cordialmente,



CAROLINA CASTRILLON DIAZ
CC #30'294.280 de Manizales
T.P.#335.067 del C. Sup. de la Jud.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2221

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00391-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: HUMBERTO MEJÍA DUQUE

DEMANDADO: INVERSIONES CAMOR S EN C.A

Vista la constancia anterior, se dispone:

El escrito allegado por la parte demandante a través de su apoderada, por medio del cual solicita se profiera sentencia; se agrega al proceso para los fines pertinentes y se le hace saber que revisado el proceso, la demandante no ha notificado a la parte demandada.

En consecuencia, para dar celeridad al proceso, se ordena la notificación a la parte demandada, la que se realizará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad INVERSIONES CAMOR S EN CA correo: inversionescamorsenca@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria